

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 168

4 de septiembre de 2012

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Comarca del Bajo Aragón	2
Alcorisa.....	4
Azaila.....	7

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 49.559

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Anuncio Licitación del Contrato "Suministro bajo la modalidad de renting de un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida"

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Comarca del Bajo Aragón
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Comarca del Bajo Aragón.
 - 2) Domicilio: C. Mayor, 22
 - 3) Localidad y código postal: Alcañiz 44600
 - 4) Teléfono: 978.83.43.86
 - 5) Telefax: 978.83.43.87
 - 6) Correo electrónico: informacion@bajoaragon.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP Teruel
 - d) Número de expediente: 2/12
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro bajo la modalidad de renting de un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades (en su caso): No procede.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Alcañiz.
 - f) Admisión de prórroga: no.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 6611400-2 "Servicios de arrendamiento financiero".
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: no procede.
 - d) Criterios de adjudicación: el precio, el coste km adicional, el abono km no recorrido, plazo de entrega, mejoras técnicas del vehículo ofertado, servicios complementarios.
4. Valor estimado del contrato: 63.050,84€
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 63.050,84€ Importe total: 70.932,73€
6. Garantías exigidas.
Provisional (importe): 1.891,52€
Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): no procede
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la que establece el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: no procede
 - d) Contratos reservados: no procede
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 14h. del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP Teruel.
 - b) Modalidad de presentación: la que establece la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación:
 - 1 Dependencia: Comarca del Bajo Aragón.
 - 2 Domicilio: C. Mayor, 22
 - 3 Localidad y código postal: Alcañiz 44600
 4. Dirección electrónica: informacion@bajoaragon.es

d) Número de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no procede.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: el décimo quinto día hábil posterior al plazo de finalización de presentación de proposiciones.

b) Dirección: C. Mayor, 22

c) Localidad y código postal: Alcañiz 44600

d) Fecha y hora: el décimo quinto día hábil posterior al plazo de finalización de presentación de proposiciones.

10. Gastos de publicidad: a cuenta del contratista.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: no procede.

12. Otras informaciones: El resto de información se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en sus Anexos que se podrá consultar en www.bajoaragon.es

Lo que se publica a los efectos del artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcañiz, 7 de agosto de 2012.-EL PRESIDENTE, POR DELEGACIÓN (Decreto 334/12), Manuel Ponz Ferrer.

Núm. 49.558

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Anuncio de Licitación del Contrato "Limpieza de tres edificios de la Comarca del Bajo Aragón"

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comarca del Bajo Aragón

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Comarca del Bajo Aragón.

2) Domicilio: C. Mayor, 22

3) Localidad y código postal: Alcañiz 44600

4) Teléfono: 978.83.43.86

5) Telefax: 978.83.43.87

6) Correo electrónico: informacion@bajoaragon.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP Teruel

d) Número de expediente: 1/12

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Limpieza de tres edificios de la Comarca del Bajo Aragón

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades (en su caso): Tres lotes.

d) Lugar de ejecución/entrega: Alcañiz y Calanda.

f) Admisión de prórroga: no.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: el precio.

4. Valor estimado del contrato: 33.951,84€

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 33.951,84€ Importe total: 41.081,73€

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 1.018,55€

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): no procede

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la que establece el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: no procede

d) Contratos reservados: no procede

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14h. del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP Teruel.

b) Modalidad de presentación: la que establece la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1 Dependencia: Comarca del Bajo Aragón.

2 Domicilio: C. Mayor, 22

3 Localidad y código postal: Alcañiz 44600

4. Dirección electrónica: informacion@bajoaragon.es

d) Número de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no procede.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 15 días.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: el décimo quinto día hábil posterior al plazo de finalización de presentación de proposiciones.

b) Dirección: C. Mayor, 22

c) Localidad y código postal: Alcañiz 44600

d) Fecha y hora: el décimo quinto día hábil posterior al plazo de finalización de presentación de proposiciones.

10. Gastos de publicidad: a cuenta del contratista.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: no procede.

12. Otras informaciones: El resto de información se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en sus Anexos que se podrá consultar en www.bajoaragon.es

Lo que se publica a los efectos del artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcañiz, 7 de agosto de 2012.-EL PRESIDENTE, POR DELEGACIÓN (Decreto 334/12), Manuel Ponz Ferrer.

Núm. 49.693

ALCORISA

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2012-2013, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

I.- OBJETO.-La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso oposición una plaza de profesor de educación de adultos del Ayuntamiento de Alcorisa, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2013.

II.- REQUISITOS.-Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener cumplidos 16 años de edad.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

-No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

-No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario en cuyo caso se necesitará estar en posesión del CAP, o en condiciones de obtenerlo a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de

la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

*Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

*Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

*Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Currículum vitae.

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia de los títulos académicos.

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán ser legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorisa.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal y fecha y hora para el comienzo de los ejercicios que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En esta publicación se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

V.- TRIBUNAL.-El Tribunal calificador estará formado por cinco vocales: dos representantes de la Diputación Provincial de Teruel, y dos representantes de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación General de Aragón, y un representante del Ayuntamiento de Alcorisa, siendo Presidente del mismo el vocal de mayor edad, y Secretario el de menor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VI.- FUNCIONES Y CONTRATACIÓN.-Las funciones serán las siguientes:

-Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

La contratación será de carácter laboral temporal por servicio determinado, con la modalidad de dos tercios de jornada y se extenderá desde octubre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorisa, aplicándose supletoriamente el Convenio Colectivo de las Empresas de la enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, y en concreto, el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos vigente a la celebración del contrato objeto de las presentes Bases.

VII.- PROCESO SELECTIVO.-La selección se llevará a cabo mediante concurso- oposición.

FASE DE CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados, por los aspirantes a través de certificado, copia original o fotocopia compulsada de la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) TITULACIÓN: Títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base 2ª). Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

-Por cada doctorado, 3 puntos.

-Por cada licenciatura, 2,5 puntos.

-Por cada diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

B) MERITOS PROFESIONALES:

Experiencia educativa :

B.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

B.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la Entidad correspondiente.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

C/ FORMACIÓN

C.1/ Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

C.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

C.3/ Formación en desarrollo rural: por cada crédito (10 horas) 0,10 puntos.

C.4/ Formación en atención a la inmigración: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.5/ curso de español para extranjeros: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.6/ Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos.

C.7/ Cursos de Informática, cada crédito (10 horas), 0,025 puntos.

La puntuación máxima conjunta en los apartados C.3 a C.7 será de 5 puntos.

C.8/ Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,50 puntos

C.9/ Nivel Avanzado (Grado Superior) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 1 punto.

En los apartados C.3 a C.7 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier administración Pública.

Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento. Se prorrateará por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredite.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos partes. Un cuestionario y la defensa ante el tribunal de una Memoria sobre la Organización y Funcionamiento de un Centro de Educación de Personas Adultas.

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 20 puntos.

La defensa de la Memoria de funcionamiento no podrá sobrepasar los 20 minutos. Los miembros de tribunal podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la misma al objeto de valorar con más criterio dicha Memoria. La Memoria será valorada hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el cuestionario y en la memoria, siendo imprescindible obtener 15 puntos para pasar a la valoración de los méritos de la fase de concurso.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y de la de concurso.

TEMARIO

1/ La Constitución Española de 1978.

2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

3/ El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

4/ El procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006).

6/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002).

7/ Orden de 16 de agosto de 2000, sobre Organización de Centros Docentes (BOA de 23 de Agosto de 2000).

8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

9/ Psicología del adulto.

10/ Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

VII.- ENTREVISTA.-Si el Tribunal lo estima necesario, se realizará una Entrevista a los candidatos, que superen la fase de Oposición y una vez evaluada la fase de concurso, que versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2ª.

IX.- CONTRATACIÓN.-Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, la Alcaldesa, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral desde octubre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación. Se constituirá una bolsa de empleo.

X.- NOTIFICACIONES.-Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1 1986 de 18 de abril, así como por los arts. 78 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Alcorisa, 7 de agosto de 2012.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 49.726

AZAILA

El expediente nº1/2006 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de AZAILA para el ejercicio 2006 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de agosto de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.923,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.296,45
3	GASTOS FINANCIEROS	582,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,17
6	INVERSIONES REALES	60.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	70.260,43

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	521,61
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.009,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.387,02
5	INGRESOS PATRIMONIALES	942,35
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	70.260,43

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Azaila, a 28 de agosto de 2012.-El Alcalde, ADOLFO TESAN BIELSA.

Núm. 49.725

AZAILA

El expediente nº 1/2007 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de AZAILA para el ejercicio 2007 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de agosto de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.183,42
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.535,66
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.162,16
6	INVERSIONES REALES	18.315,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	48.197,12

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.865,94
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.345,47
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.247,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.238,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	48.197,12

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Azaila, a 28 de agosto de 2012.-El Alcalde, ADOLFO TESAN BIELSA.
Núm. 49.724

AZAILA

El expediente nº 1/2008 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de AZAILA para el ejercicio 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de agosto de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.102,77
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	41.687,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	51.789,77

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.700,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.709,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.110,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.270,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	51.789,77

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Azaila, a 28 de agosto de 2012.-El Alcalde, ADOLFO TESAN BIELSA.

Núm. 49.723

AZAILA

El expediente nº 1/2009 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de AZAILA para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de agosto de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.393,16
3	GASTOS FINANCIEROS	494,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,03
6	INVERSIONES REALES	58.900,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	63.797,55

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminución de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	-30.051,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	-30.051,26

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.330,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.849,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.567,29
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	33.746,29

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Azaila, a 28 de agosto de 2012.-El Alcalde, ADOLFO TESAN BIELSA.

Núm. 49.722

AZAILA

El expediente nº 1/2010 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de AZAILA para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de agosto de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.096,37
3	GASTOS FINANCIEROS	557,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.757,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	23.410,79

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.653,79
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.757,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	23.410,79

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Azaila, a 28 de agosto de 2012.-El Alcalde, ADOLFO TESAN BIELSA.

Núm. 49.721

AZAILA

El expediente nº1/2011 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de AZAILA para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de agosto de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	31.320,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

	Total Aumentos	31.320,00
--	----------------	-----------

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	31.320,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	31.320,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Azaila, a 28 de agosto de 2012.-El Alcalde, ADOLFO TESAN BIELSA.